

Fecha: 14-02-2026
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
Tipo: Noticia general
Título: **Corte confirma prisión preventiva de imputado por la muerte de conscripto**

Pág. : 7
Cm2: 165,5
VPE: \$ 2.174.599

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida



CEDIDA

ZONA REMOTA.— Los hechos ocurrieron a casi cuatro mil metros sobre el nivel del mar.

Caso Putre:

Corte confirma prisión preventiva de imputado por la muerte de conscripto

● Franco Vargas (19), quien participaba en una marcha de instrucción, falleció en el altiplano en abril de 2024.

MARIO ROJAS M.

En un fallo unánime, la sala de verano de la Corte de Apelaciones de Arica rechazó ayer un recurso presentado por la defensa de un oficial del Ejército imputado por el Ministerio Público como autor de los delitos consumados de apremios ilegítimos con resultado de muerte y lesiones a reclutas.

Según se acreditó durante el proceso judicial del denominado caso Putre, los ilícitos habrían ocurrido en la mañana del sábado 20 de abril de 2024 durante una marcha de instrucción militar realizada a bajas temperaturas a casi cuatro mil metros sobre el nivel del mar, en el altiplano de la Región de Arica y Parinacota. La actividad había comenzado en el cuartel Pacollo, cerca de la carretera internacional que conecta con el lago Chungará y Bolivia.

En aquella ocasión falleció el soldado conscripto Franco Vargas (19), quien realizaba su servicio militar en forma voluntaria en la brigada motorizada N° 24 "Huamachuco", con asiento en la localidad de Putre ubicada a más de 140 kilómetros al este de la ciudad de Arica.

Con ello, el tribunal de alzada confirmó la medida cautelar de prisión preventiva dictada por el Juzgado de Garantía. Uno de los argumentos presentados fue que la libertad del imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad y las víctimas.

"Existen presunciones fundadas de que el imputado ha tenido participación en tales ilícitos en calidad de autor (...). Las víctimas se encontraban bajo responsabilidad del Estado como garante de su vida y seguridad personal", indica el fallo.